

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación  
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

802

SANTIAGO, 27 ENE 2026

### VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9º y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2)** La Resolución Exenta IP/N°739, de 19 de febrero de 2020, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la empresa denominada "**APIS LIMITADA**", cuyo Representante Legal es don Cristian Alejandro Ortega Bravo, la que se encuentra inscrita bajo el N°45 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/N1.496, de 19 de marzo de 2025, que extendió dicha autorización;
- 3)** La Resolución Exenta IP/N°5.741, de 16 de noviembre de 2025;
- 4)** El correo electrónico, de fecha 14 de enero de 2025 enviado por el Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada;
- 5)** El Memorándum IP/N°771, de 2 de diciembre de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Maritza Collao Fierro;

### CONSIDERANDO:

- 1º.** - Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación del profesional Ramiro José Exequiel García Correa, R.U.N. N°15.183.711-5, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "APIS LIMITADA".
- 2º.** - Que, mediante el memorándum del N°5) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del N°4) de esos mismos Vistos, por la cual el Representante Legal de la entidad, informa de la renuncia voluntaria del profesional individualizado en el considerando anterior, a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;

**3º.** - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**1º MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**APIS LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores al profesional don Ramiro José Exequiel García Correa, R.U.N. N°15.183.711-5.

**2º PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

**3º DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta IP/N°5.741, de 16 de noviembre de 2025, en cuanto ordenaba la incorporación del profesional señalado en el numeral 1º precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "APIS LIMITADA".

**4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "APIS LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



CAMILLO CORRAL GUERRERO  
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

**BRH/AGR/DMA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo